

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA
ESTADOS ELECTRÓNICOS
19 DE MAYO DE 2022

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

52001333300720190016101	REPARACIÓN DIRECTA ANNABELL OJEDA OJEDA Y OTROS VS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300520200007001	5200133330072019001610 1 RAMIRO GEOVANNY ACOSTA ARBOLEDA VS MUNICIPIO DE IPIALES	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
86001333100120160068401 (11098)	REPARACIÓN DIRECTA GLADYS LONDOÑO RODRIGUEZ Y OTROS VS MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (P).	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
520012333000-2019-00661-00	REPARACIÓN DIRECTA SARA EDILMA ROSERO OLIVA VS MUNICIPIO DE RICAURTE	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300520200001701 (11137)	REPARACIÓN DIRECTA PEDRO ANTONIO IMBACHI TULCAN VS MUNICIPIO DE LA CRUZ (N)	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300420200002201 (11139)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL EDUARDO SANTOS ORTIZ ROSETO VS MUNICIPIO DE PASTO (N).	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
2015-00463-00 (10801)	REPARACIÓN DIRECTA. CARMEN ARTEAGA MUÑOZ Y OTROS. VS MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
520012333000-2022-00008-00	ACCIÓN POPULAR JESÚS ALBERTO CABRERA Y OTROS VS ALCALDIA DE PASTO	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300520190023702 (10215)	REPARACIÓN DIRECTA NORALBA GUACHETA Y OTROS VS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300420210010903 (11013)	NULIDAD SIMPLE HENRY ALVARO GALLARDO MARTINEZ VS MUNICIPIO DE BUESACO - CARLOS JULIAN PALACIOS CRUZ	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300620180019501 (11029)	REPARACIÓN DIRECTA	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22

	YADIRA DEL SOCORRO HUERTAS LEITON VS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL		
52001333300720180001501 (11041)	REPARACIÓN DIRECTA VALERY SOFIA ACOSTA ERASO Y OTROS VS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300220170007801 (11042)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL CARMEN GRACIELA ROSERO HERRERA VS MINISTERIO DE EDUCACION. F.N.P.S.M.	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300220180000401 (11043)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A.S. VS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTRO.	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300220180004701 (11044)	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES CONSORCIO RED VIAL DE NARIÑO VS INVIAS	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300720190013901 (11047)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL HERNANDO SALAZAR VS UGPP	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300420200001401 (11065)	REPARACIÓN DIRECTA DEYBI ALEXANDER QUENA MOSQUERA Y OTROS VS NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22
52001333300720190009901 (11069)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS JAIRO GRIJALBA HERNANDEZ VS MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO	AUTO ADMITE RECURSO	19-05-22

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO:	86001333100120160068401
RADICACIÓN INTERNA:	(11098)
DEMANDANTE:	GLADYS LONDOÑO RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (P).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 29 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 29 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cba5eeab3f3bed857bf32df5c8f04402eaa7b7662af944562d0e4dd42a74a4e**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
REF. PROCESO:	52001333300520200007001
RADICACIÓN INTERNA:	(11088)
DEMANDANTE:	RAMIRO GEOVANNY ACOSTA ARBOLEDA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE IPIALES

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 16 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 16 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7345c6d799774e873052f15331e885458742322aa2a85e593378073d53f5af5**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO:	52001333300720190016101
RADICACIÓN INTERNA:	(11087)
DEMANDANTE:	ANNABELL OJEDA OJEDA Y OTROS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 26 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 26 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280e16109909a35d7dde62f4b0a07405ff211c18156fe34cfb7d10af154a8b37**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO:	52001333300620180019501
RADICACIÓN INTERNA:	(11029)
DEMANDANTE:	YADIRA DEL SOCORRO HUERTAS LEITON
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, las partes demandante y demandada interpusieron recursos de apelación contra la sentencia del 16 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la partes demandante y demandada, contra la sentencia del 16 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d46074eefaa343e6cc6b60c2bc033c4031fd6328915f30d22734f32ff3e1ed**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO:	52001333300720180001501
RADICACIÓN INTERNA:	(11041)
DEMANDANTE:	VALERY SOFIA ACOSTA ERASO Y OTROS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, las partes demandada y llamado en garantía interpusieron recursos de apelación contra la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la partes demandada y llamado en garantía, contra la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820f2c7e71b78dc67e012dcd2787278b49dd892ac86498c85f6c0a749b7ff70f**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
REF. PROCESO:	52001333300220170007801
RADICACIÓN INTERNA:	(11042)
DEMANDANTE:	CARMEN GRACIELA ROSERO HERRERA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACION. F.N.P.S.M.

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 07 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 07 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d79a751cf9faac2141af95c6624f43eeedf81cf15dccbd246875671262d1b8**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS
REF. PROCESO: 52001333300720190009901
RADICACIÓN INTERNA: (11069)
DEMANDANTE: JAIRO GRIJALBA HERNANDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 04 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 04 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36182e672b22ece3f40ba5f56b5c42ecdb0662c34316310c3a7e55b4fdd229aa**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO:	52001333300420200001401
RADICACIÓN INTERNA:	(11065)
DEMANDANTE:	DEYBI ALEXANDER QUENA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y OTROS

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 02 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 02 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7437e770605e856106c8c5f9354e75fd71cdb79babb7b2d8934930d576bc81b**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL

REF. PROCESO:
RADICACIÓN INTERNA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**

52001333300720190013901
(11047)
HERNANDO SALAZAR
UGPP

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d81e7312205a3e13ada9eacd76afbff8fe481989580a92a2ee85c2249bef28**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
REF. PROCESO:	52001333300220180004701
RADICACIÓN INTERNA:	(11044)
DEMANDANTE:	CONSORCIO RED VIAL DE NARIÑO
DEMANDADO:	INVIAS

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 15 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 15 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78da2ec2c707a1972a2332ed77b2d27af82fb91628c6eed4b6887a6166c42697**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
REF. PROCESO:	52001333300220180000401
RADICACIÓN INTERNA:	(11043)
DEMANDANTE:	INSTITUTO RADIOLÓGICO DEL SUR S.A.S.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTRO.

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 07 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 07 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3133f9d0b587adf6aaa5e24bb00e3766615dcc2197ccc39bfe61b58fde798d26**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD SIMPLE
REF. PROCESO:	52001333300420210010903
RADICACIÓN INTERNA:	(11013)
DEMANDANTE:	HENRY ALVARO GALLARDO MARTINEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUESACO - CARLOS JULIAN PALACIOS CRUZ

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 18 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 18 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4249d30680b2565374dcdb6412cd4d60af1c9bb31dfb6c0306d10ebee04a761d**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 52001333300520190023702 (10215)
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NORALBA GUACHETA Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS

AUTO

Correspondería decidir sobre el recurso de apelación formulado en contra del fallo de primera instancia y de la solicitud de pruebas en segunda instancia, dentro del proceso de la referencia, no obstante, esta judicatura observa que la acción que da lugar al trámite que nos ocupa, fue conocida previamente, por el Despacho No. 002. (Archivos 28 y 29 del expediente digital)

En razón de lo anterior, se remitirá el presente asunto a la Oficina Judicial de Pasto, para que realice el reparto al Despacho No. 002 del cual es titular el Magistrado ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY, con base en lo establecido en el Acuerdo No. PSAA06-3501 DE 2006 del Consejo Superior de la Judicatura que en lo pertinente dispone:

“8.5. POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las demás ocasiones en que deba volver al superior funcional, el negocio corresponderá quién se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso”.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el asunto de la referencia a la Oficina Judicial de Pasto para que realice el reparto al Despacho No. 002 del cual es titular la Magistrado. ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY, por lo expuesto en este proveído.

CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca3ea5e8ffc785994c5e7a1f1ca929c6daf3c3664cc69f4924d131732143ecb**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo De Nariño
Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, jueves, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN:	520012333000-2022-00008-00
DEMANDANTE:	JESÚS ALBERTO CABRERA Y OTROS
DEMANDADO:	ALCALDIA DE PASTO
ASUNTO:	AUTO REQUIERE ACTORES POPULARES

AUTO

Encontrándose el asunto para practicar las pruebas decretadas en la audiencia de pacto de cumplimiento, observa el despacho que, hasta el momento, no se ha acreditado el cumplimiento de la publicación de aviso a la comunidad en una emisora local o periódico de amplia circulación, en los términos ordenados en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, como se hace necesario que los actores populares aporten la certificación de la publicación ya referenciada, se aplazará la audiencia de pruebas programada para el día 19 de mayo del 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Unitaria de Decisión dispone,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los actores populares, para que aporten la constancia de publicación del aviso a la comunidad ordenada en el auto admisorio de la demandada.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia de pruebas programada para el 19 de mayo de 2022 por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: una vez los actores populares se pronuncien secretaría dará cuenta para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d257457151edf3867c67f6c01dd1b5405812711e128fd2fdac6b9f732b8b0b6**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022)

REF: RADICACION NO. : 2015-00463-00 (10801)
NATURALEZA : REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTES : CARMEN ARTEAGA MUÑOZ Y OTROS.
DEMANDADOS : MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.
ASUNTO: AUTO REMITE ASUNTO POR CONOCIMIENTO PREVIO

AUTO

Correspondería decidir sobre la apelación formulada en contra del auto 29 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, no obstante, esta judicatura observa que la acción que da lugar al trámite que nos ocupa, fue conocida previamente, por el Despacho No. 006, toda vez que la Dra. Ana Beel Bastidas Pantoja profirió sentencia de segunda instancia el 03 de diciembre de 2018.

En razón de lo anterior, se remitirá el asunto de la referencia a la Oficina Judicial de Pasto para que realice el reparto al Despacho No. 006 del cual es titular la Magistrada Dra. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA, con base en lo establecido en el Acuerdo No. PSAA06-3501 DE 2006 del Consejo Superior de la Judicatura que en lo pertinente dispone:

“8.5. POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las demás ocasiones en que deba volver al superior funcional, el negocio corresponderá quién se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso”.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el asunto de la referencia a la Oficina Judicial de Pasto para que realice el reparto al Despacho No. 006 del cual es titular la Magistrada Dra. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA por lo expuesto en este proveído.

CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537ddb1d483dfe9af9d66401ff069e5d3f6a16c607688c0934bd381d1d56c381**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
REF. PROCESO:	52001333300420200002201
RADICACIÓN INTERNA:	(11139)
DEMANDANTE:	EDUARDO SANTOS ORTIZ ROSERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PASTO (N).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 12 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 12 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e3c72072f253681e2de746e0ec159a9676bacfbf25e4bbdec8d7e75c6c27e0**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO:	52001333300520200001701
RADICACIÓN INTERNA:	(11137)
DEMANDANTE:	PEDRO ANTONIO IMBACHI TULCAN
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA CRUZ (N)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 01 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 01 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1996e61e3ecfac24e09ea6a64caa6532f907cae4a38ce1e218f79abdf6b1d0**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
REF. PROCESO:	52001333300320200008201
RADICACIÓN INTERNA:	(11099)
DEMANDANTE:	SARA EDILMA ROSERO OLIVA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RICAURTE.

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 18 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 18 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae351e533b088281ad185aa7ea4142a67015811cfc4a8d86c9118d9f4df3f1be**

Documento generado en 18/05/2022 09:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>